

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JOSE C. GELI

Por disposición Juez 1ra. Instancia Distrito Civ. Com. 8va. Nom. Rosario Secretario suscripto hace saber autos: "MORENO JORGE RAMON s/SU QUIEBRA" (Expte. 1105/12) Martillero Sr. José C. Geli-(Matrícula 961-G-78), rematará 23 Abril 2014 a las 11 hs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas - Granadero Baigorria-S. Fe o el siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado por medidas o acciones fuerza mayor, el siguiente inmueble: Descripción; La Mitad Indivisa de un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el Distrito Granadero Baigorria, de este Dpto. y Pcia. Barrio denominado La Lomita el que de acuerdo al plano suscripto por el Ing. Don Hugo J. Gueglio y Archivado en el Dpto. Topográfico de esta Pcia. bajo el Nro. 10.840 año 1939 es el designado como lote Nro. 2 de la Manzana Nro. 1, situado en el Bv Rondeau (Hoy Av. S. Martín) entre las calles Ciudadela y la Av. La Lomita a los 17,80 mts. de esta última hacia el Sud, compuesto de: 8,66 mts. de frente al Este; 35,892 mts. en su lado Norte; 37,637 mts. en su lado Sud; y con un contrafrente de 8,834 mts.- Sup. Total: 318,38 mts² y linda; por su frente al Este con el Bv. Rondeau (Hoy Av. S. Martín); al Norte con los lotes 1-37 y 36; al Oeste con fondos del lote 35; y al Sud con el lote 3, todos de la misma manzana y plano.- Dominio: T° 462-Fº 366-Nro. 122039- Dpto. Rosario.- Consta dominio a nombre del demandado (50%-D.N.I. 13.618.775)- Hipoteca: T° 564 B-Fº 181 Nro. 366242- U\$S 10.000.- Fecha 01/08/2000. Subsistente.- Embargos: T° 121 E Fº 2258 Nº 353122.-Fecha 27/06/2012- \$ 13.000.- Autos: Petrusa Rogelio y Otra c/fallido s/E. Hipotecaria Expte. 160/2001- Orden Juzg. Distrito Civ. y Com. 13era. Nom. Rosario Inhibición: 1era) Tº 123 I Fº 4820 Nro. 359691 Fecha 27/07/11 \$ 2.500.000.- Orden: Juzg. Distrito C. y Com. 7ma. Nom. Autos: N.B.S. Fe S.A. c/Otro s/Ejecutivo-Expte. 1002/2001.- 2da) Tº 123 I Fº 4819 Nro. 359690 Fecha 27/07/11 \$ 655.7100 Orden: Juzg. Distrito C. y Com. 13ra. Nom. autos: N.B.S.Fe S.A. c/Otro s/C. Pesos Expte. 954/2001. 3era) Tº 23 IC Fº 44 Nro. 314859 Fecha 01/03/2013-Sin Monto-Orden: Este Juzgado-Autos: Del Rubro.-Otras afectaciones al dominio: No se registran- Base y Condiciones: La venta se efectuará con la base de \$ 265.482,00.- en segunda subasta con una base de \$ 199.111,00.-y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con una última base de \$ 53.096,00.- En el acto del remate comprador abonará el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley al martillero actuante (3%) en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde fecha de la subasta y bajo apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por el cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Déjese constancia que el comprador en remate podrá solicitar la inscripción del mismo en el Registro General de la propiedad Inmueble respectivo con copia certificada del acta de remate a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a razón del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acta del remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasa contribuciones y/u otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) I.V.A. si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta.-También serán a su cargo, los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese entre otros que corresponda los siguientes: Impuesto Nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.095) o ganancias, impuesto provincial sobre ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 Inc. f Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la protocolización correspondiente de las actuaciones que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por la ley Provincial 11287.- Exhibición: Día 22/04/2014 de 16 a 19 hs. Se hace saber a sus efectos. Secretaría, abril de 2014.- Fdo. Santiago M. Malé Franch, secretario.

S/C 226803 Abr. 10 Abr. 16

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ABEL ANDRES LLADOS

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber, que el día 30 de Abril de 2014 a las 13,15 hs, en el Hall de Tribunales, y de resultar inhábil el día hábil posterior a la misma hora y lugar a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA c/GROSSI FERNANDO G. s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 695/12. Se procederá a vender el siguiente automotor Marca Ford Tipo Furgón, modelo Transit 190 L, motor marca Ford, N° de motor 4HBVU41381, Marca de Chasis Ford, N° de Chasis SFALXXBDVVBU41381, Dominio BLG-289, saldrá a la venta con la base de \$ 33.000, seguidamente en caso de no haber postores con una retasa del 50% (dieciséis mil quinientos pesos), y de persistir la falta de interesados a continuación sin base y al mejor postor. En el acto del Remate, el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con mas la Comisión de Ley al martillero actuante 10%, en efectivo o cheque certificado, con mas el Iva si correspondiere. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Para el caso que la suma supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto, en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa constitución, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, conforme disposición del Banco central de la República Argentina, según comunicación "A" 5145 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al Saldo de precios deberá ser consignado por el adquirente dentro de las 48 hs. de la fecha de la subasta mediante depósito en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, acreditado dicho pago se otorgará la posesión del rodado. Solo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare Nombre, Domicilio y N° de Documento del comitente en el acto del remate. Asimismo hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán acudir munidos de sus Documentos Nacional de Identidad. Efectuarse las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargo y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento a los interesados previo al acto del remate. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el Art. 67 de C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de Ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación, concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A. correspondiente acompañándose copia del Acto del remate a fin de agregar la misma al legajo del Vehículo, a los fines dispuestos por el Art. 15 y ccs. Del decreto N° 6582/58 (t.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. Insértese y hágase saber. Expte. N° 695/12. Agueda M. Orsaria, Juez. Mirta G. Armoa, Secretaria.

\$ 525 226560 Abr. 10 Abr. 14

POR

ABEL ANDRES LLADOS

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber, que el día 30 de Abril de 2014 a las 13,30 hs, en el Hall de Tribunales, y de resultar Inhábil el día hábil posterior a la misma hora y lugar a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA c/GROSSI FERNANDO G. s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 694/12. Se procederá a vender el siguiente automotor Marca Ford Tipo Furgón, modelo Transit 190 L, motor marca Ford, N° de motor VR68405, Marca de Chasis Ford, N° de Chasis WFOLXXBDVVBR68405, Dominio BOO-889, saldrá a la venta con la base de \$ 32.000, seguidamente en caso de no haber postores con una retasa del 50% (dieciséis mil pesos), y de persistir la falta de interesados a continuación sin base y al mejor postor. En el acto del Remate, el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con mas la Comisión de Ley al martillero actuante 10%, en efectivo o cheque certificado, con mas el IVA si correspondiere. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Para el caso que la suma supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto, en el Nuevo Banco de Santa Fe. Sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5145 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al Saldo de precios deberá ser consignado por el adquirente dentro de las 48 hs. de la fecha de la subasta mediante

depósito en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa constitución, para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, acreditado dicho pago se otorgará la posesión del rodado. Solo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare Nombre. Domicilio y N° de Documento del comitente en el acto del remate. Asimismo hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán acudir muñidos de sus Documentos Nacional de Identidad. Efectuarse las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargo y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento a los interesados previo al acto del remate. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el Art. 67 de C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de Ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación, concluida que fuera la subasta, ofíciase al R.N.P.A. correspondiente acompañándose copia del Acto del remate a fin de agregar la misma al legajo del Vehículo, a los fines dispuestos por el Art. 15 y ees. Del decreto N° 6582/58 (t.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. Insértese y hágase saber. Expte. N° 694/12. Mirta G. Armoa, secretaria.

§ 525 226561 Abr. 10 Abr. 14
